

**CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LEONES (PROVINCIA DE CORDOBA)**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en Calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada por su Subdirector Nacional, Dr. Oscar AGOST CARREÑO, por una parte, en adelante denominada la **EL MINISTERIO**, y por la otra LA MUNICIPALIDAD de LEONES, con domicilio en Av. del Libertador 667 , de la Ciudad de Leones, Provincia de CORDOBA, representada por su Intendente, Lorena Paula BUSSI, en adelante **EL MUNICIPIO**, convienen en celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán, sobre la base de las instrucciones, normas y directivas que les imparta la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS (en adelante "LA DIRECCION NACIONAL"), dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES de "EL MINISTERIO" a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de "EL MUNICIPIO". -----

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" procederá, a los efectos indicados en la Cláusula anterior, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente y "EL MUNICIPIO". El ESTADO NACIONAL no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieren derivar de la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en el ejercicio de sus funciones de Agentes de Percepción, sin perjuicio de las facultades de contralor y supervisión que ejerce sobre los mismos, a través de la "DIRECCIÓN NACIONAL". -----

SRA. LORENA BUSSI  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE LEONES

MUNICIPIO" será responsable de la recolección, exactitud y actualización de los datos contenidos en la mencionada base de datos. Asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO" la base de datos de los titulares dominiales que posee, al solo efecto de la identificación de los presuntos infractores. -----

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO", a través de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) en su carácter de Ente Cooperador de dicha cartera ministerial - en los términos de las Leyes Nros. 23.283 y 23.412-, establecerá una Solicitud Tipo en virtud de la cual los usuarios deberán cancelar la deuda por multas derivadas de infracciones de tránsito, para la entrega de los trámites enumerados en la Cláusula Tercera del presente Convenio. Dicha Solicitud Tipo será suministrada por el Ente Cooperador exclusivamente a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y en las instituciones específicamente autorizadas, en la forma, precio y condiciones que oportunamente se establezcan. -----

**SEXTA:** El producido de la venta de las Solicitudes Tipo previstas en la cláusula anterior integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera conforme lo previsto en las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, el cual -una vez deducidos los costos de suministro y honorarios de administración de dicho Fondo que percibe el Ente Cooperador A.C.A.R.A. de acuerdo a lo convenido en el Convenio Marco del 17 de septiembre del año 2012, registrado bajo el número M.J. y D.H. Nº 1797/12 celebrado entre el "MINISTERIO" y dicho Ente Cooperador, y sus modificatorios-, se distribuirá aplicando un TREINTA POR CIENTO (30%) para ser empleado, por la DIRECCIÓN NACIONAL a los requerimientos que le formule "EL MUNICIPIO", a los fines exclusivos de dar cumplimiento y operatividad con el objeto del presente Convenio y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante con destino a la DIRECCIÓN NACIONAL. -----

**SEPTIMA:** Además, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) administrará

SRA. LORENA BUSSI  
INTENDENTA  
MUNICIPIO DE TABOYAN DE LEONES

en un CUARENTA POR CIENTO (40%) para su empleo por la DIRECCIÓN NACIONAL a los requerimientos que le formule "EL MUNICIPIO" a los fines exclusivos de dar cumplimiento y operatividad con el objeto del presente Convenio y un TREINTA POR CIENTO (30%) con destino al Fondo de Cooperación Técnica y Financiera previsto en la cláusula sexta para su utilización por la DIRECCIÓN NACIONAL. -----

**DECIMA:** "EL MUNICIPIO" y la DIRECCIÓN NACIONAL se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes y de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con el objeto de definir en el menor plazo posible el proyecto de cronograma, necesidades técnicas y financieras, mecanismos de control y el texto de los instrumentos complementarios que resulten necesarios para la puesta en marcha de lo acordado en este Convenio. Se deja expresa constancia de que la implementación del presente Convenio no implica para la DIRECCIÓN NACIONAL erogación alguna en materia de recursos económicos. -----

**UNDECIMA:** En este acto, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con domicilio en Lima 265, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su apoderado contador Horacio DELORENZI -con facultades suficientes para ello- presta conformidad, en lo que a dicha Entidad respecta, con lo acordado en el presente Convenio. -----

**DUODECIMA:** La DIRECCIÓN NACIONAL suscribe el presente Convenio en los términos del modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el Expediente M.J. y D.H. N° 538/2016 -adecuado conforme las previsiones de Ley N° 26.363- y "EL MUNICIPIO" lo hace ad referendum de la aprobación y sujeto a la autorizaciones correspondientes.

**DECIMA TERCERA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de que - una vez prestada la aprobación prevista en la Cláusula DUODECIMA-, la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) comunique en forma fehaciente a las

SRA. LORENA BUSSI  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE LEONOS